

LA PRIMERA EVANGELIZACION DE AMERICA

Enrique García Ahumada, F.E.C.*

El anuncio pontificio de convocar una IV Conferencia General del Episcopado Latinoamericano en 1992 en Santo Domingo, República Dominicana, para celebrar el V centenario de la evangelización de América, ha provocado cierta confusión. La fecha coincide con la celebración del V centenario del descubrimiento de América, convocada por España, lo cual es un acontecimiento diferente. La Iglesia no celebra la invasión ni la conquista iniciadas poco después, sino el comienzo de la presencia cristiana, que fue pacífico y, a través de los laicos creyentes que eran todos los navegantes de la primera expedición de Colón, dio lugar a un primer contacto de fe por testimonio espontáneo, sin pretensiones ni planes misioneros¹.

1. ASPECTOS NEGATIVOS

En una ceremonia que los naturales ciertamente no comprendieron, y que más tarde alegó ser jurídicamente nula fray Bartolomé de Las Casas, O.P., porque igualmente lo habría sido una declaración similar de una expedición indígena que hubiera llegado a España, Cristóbal Colón tomó posesión de las islas que encontró a su paso, en beneficio de la corona de Castilla, que había contratado sus servicios². Además, hizo apresar con engaño a siete nativos en la isla de San Salvador y a otros más en la que llamó Española, donde están Haití (nombre autóctono de la misma) y República Dominicana, para exhibirlos ante los reyes como prueba de haber llegado a las *Indias* y atraer reclutas para nuevos viajes.

* Doctor en teología. Actual Visitador provincial de los Hermanos de las Escuelas Cristianas en Chile y experto del Departamento de Catequesis del CELAM. Chileno.

1. Este artículo es un extracto de una investigación más amplia sobre "Comienzos de la catequesis en América y particularmente en Chile" en vía de publicación.
2. "Capitulaciones en Santa Fé", en: F. MORALES PADRON, *Teoría y leyes de la conquista*, Madrid, Cultura Hispánica 1979, 45-55

Todo eso contradice los supuestos básicos "de los títulos legítimos por los cuales pudieran venir los bárbaros a poder de los españoles", incluidos en la conferencia pública o *reelección* llamada originalmente *De Indis recenter inventis*³ pronunciada por fray Francisco de Vitoria, O.P., en la Universidad de Salamanca en 1539: 1) los españoles tienen derecho a recorrer aquellas provincias y de permanecer allí, pero sin daño alguno de ellos. 2) Es lícito a los españoles comerciar con ellos, pero sin perjuicio de su patria, importándoles los productos de que carecen y extrayendo de allí oro o plata u otras cosas en que ellos abundan "pues no es lobo el hombre para otro hombre, como dice Ovidio, sino hombre". 3) Las cosas que no son de ninguno, por derecho de gentes son del que las ocupa, según consta en el derecho.

El padre Vitoria no sacó las consecuencias prácticas de su disertación, manteniéndose en el académico nivel de la hipótesis, a diferencia de su cofrade el padre Las Casas, quien en la Española desde 1523 desarrollaba una teoría jurídica y misionera para influir en la legislación en favor de los indígenas, en una obra teológica que permaneció manuscrita hasta su publicación en 1942: *De unico vocationis modo*⁴. Aun el teólogo colonialista José de Acosta reconoció más tarde que la conquista de América se hizo contra todo derecho⁵.

Para comprender el ambiente bélico de esa época se debe situar la actuación española en su contexto geopolítico. Los portugueses, liberados de los árabes desde la batalla del río Salado en 1310, habían logrado numerosas conquistas sobre los moros en Africa, desde Ceuta en 1415 hasta el extremo sur africano en 1487. Habían obtenido de los Papas numerosos privilegios de exclusividad comercial, junto al encargo de cristianizar esos territorios que se suponían sometidos antes a los musulmanes, lo cual no era exacto en todos los casos. En 1453 Constantinopla había sido tomada por los turcos, bloqueando las rutas comerciales hacia el este y poniendo en serio peligro la cristiandad europea, por lo cual el apoyo papal a los portugueses frente a los moros se manifestó mediante bulas "de cruzada".

3. F. de VITORIA, "De los indios recientemente descubiertos (De Indis I)", en: C. FERNANDEZ, *Los filósofos escolásticos de los siglos XVI y XVII*, Selección de Textos, Madrid, BAC 1986.
4. Según Isacio PEREZ FERNANDEZ, O.P., "Cronología comparada de las intervenciones de Las Casas y Vitoria en los asuntos de América. (Pauta básica para la comparación de sus doctrinas)", en *Studium* 2 (1988) 235-264, escribió los cuatro primeros capítulos, fundamentales, hacia 1523, y los tres siguientes, únicos conocidos hoy, en 1539.
5. José de ACOSTA, *De procuranda Indorum Salute*, Madrid, CSIC 1984 (1577), III, 7. 1, vol. 1, 431-433-435

En esa situación, Colón edificó en la isla Española un fuerte y dejó en él una guarnición antes de regresar de su primer viaje. Por la misma razón, Isabel la Católica, reinante en Castilla entre 1474 y 1504, se apresuró a obtener en mayo de 1493 el Motu Proprio *Inter Coetera*, en que Alejandro VI concede "las islas y tierra firme descubiertas y por descubrir... para que procuréis llevar a esos pueblos a la religión cristiana"⁶. La emulación con Portugal llevó a los reyes de España a considerar *Inter Coetera* como una bula de donación, aunque siempre la entendieron además como un encargo misionero. De hecho, la empresa de las "Indias" pasó a ser principalmente un asunto de dominio político y de utilidad comercial al que España renunció sólo tras las guerras de la Independencia americana.

Empeoró las cosas para los autóctonos la holgazanería y rapacidad de los peninsulares, que pronto iniciaron tropelías privadas. Los cuarenta guardias que dejó Colón en el fuerte Navidad fueron exterminados por los indígenas en castigo por sus abusos, según explicaron al chambelán de Carlos V, el cardenal Guillermo de Croy, señor de Chievres, en carta colectiva del 4 de junio de 1518 los franciscanos y dominicos de la Española⁷. Al encontrar esa devastación, Colón la consideró una justificación de guerra. Tanto en la isla la Española, como en Juana (Cuba) y Borinquen (Puerto Rico) se repitió la misma secuencia: los españoles llegaban pacíficamente hasta que consumían sus víveres; después comenzaban a quitar alimentos y mujeres a los naturales, que iniciaban represalias y esparcían la mala noticia del avance español por las demás islas. Desde el alzamiento de Puerto Rico en 1511, los españoles ya no llegaron a poblar como antes, sino francamente a conquistar. La pereza, la codicia, el atropello de la mujer, el abuso de fuerza hasta la crueldad, hicieron a los cristianos aborrecibles para los indígenas más organizados y celosos de su identidad.

Una de las manifestaciones de la crueldad y la codicia de los españoles en América fue el trato exigente no compensado con alimentación, vivienda ni condiciones suficientes de vida familiar para los trabajadores, especialmente en las minas, tarea singularmente pesada hasta hoy a pesar de los adelantos técnicos. La consecuencia más inmediata fue por una parte la mortandad de indígenas y por otra la huída de muchos, despavoridos ante la presencia de los peninsulares, que se autodenominaban cristianos.

6. R. GOMEZ HOYOS, *La Iglesia de América en las leyes de Indias*, Madrid, Instituto González Oviedo 1961, p. 13, n. 5 de la llamada "bula".

7. M. PEREZ, O.P., *¿Estos no son hombres?*, Lectura actual proyecto apostólico de la primera comunidad de dominicos en el Nuevo Mundo. Santo Domingo, Fundación García-Arévalo 1984, 14.

En el reciente videograma *El sueño de América Latina*, realizado con apoyo de la UNESCO, el antropólogo brasileño Darcy Ribeiro acusa de genocidio a España y Portugal por la rápida disminución demográfica manifestada a pocos años del contacto de los indígenas con los europeos. La despoblación fue desastrosa, pero no se debió sólo a la guerra y a la explotación de los trabajadores. Varios pueblos usaron la táctica de no sembrar al ver que los españoles les quitaban sus cosechas, lo cual produjo hambruna y mortandad. También consta en varios lugares de América el suicidio colectivo por hambre como una respuesta de extrema depresión ante la incontenible dominación extranjera. Estas dos causas de despoblación se pueden atribuir sólo indirectamente a los europeos y no constituyen el exterminio deliberado sugerido por la palabra genocidio. Más involuntaria aún es la transmisión de enfermedades para las cuales los indígenas carecían de defensas, que fue causal influyente del decremento demográfico.

Un importante factor de antagonismo surgió en México, al horrorizarse los conquistadores ante la religión sangrienta practicada por los aztecas, que exigía víctimas humanas, la antropofagia y sodomía que encontraron en muchos lugares, además de la poligamia usual en casi todos los pueblos nativos, hicieron pensar a los teólogos de entonces que los pueblos de América estaban sometidos al demonio, por lo cual era preciso extirpar la idolatría e imponer el cristianismo para vencerlo. Salvo contadas excepciones, fue general el rechazo a las culturas autóctonas y a las religiones locales. La necesidad de inculturar la fe es una tesis relativamente reciente en la misionología y en la teología catequética⁸.

Otro aspecto negativo presente en la primera evangelización de América fue la pobreza bíblica de la catequesis. La reticencia a divulgar la biblia fue en España muy anterior al Concilio de Trento. Ya frente a la herejía albigense, el Concilio provincial de Tarragona, que en 1233 incluyó a las diócesis catalanas y aragonesas, prohibió poseer traducciones de la biblia en lengua romance o vulgar, bajo la sospecha de herejía⁹. Los reyes católicos reiteraron la prohibición de traducir la biblia y de tenerla en la propia lengua, al observar cómo constantemente surgían y circulaban versiones manuscritas. Alonso de Castro, O.F.M., concurrió a Trento como teólogo del cardenal Pacheco, que obtuvo grandes restricciones al uso de la Sagrada Escritura en lenguas vivas, morigeradas sólo en 1757 por Benedicto XIV. Hubo en América numerosas traducciones de textos bíblicos para la liturgia

8. Ver, E. GARCIA AHUMADA, F.E.C., "Dimensión catequética de la inculturación", en *Medellín* 61 (1990) 17-56.

9. J.D. MANSI, *Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio*, Graz, Akademische Druck-u. Verlagsanstalt 1960, 53 vols. 33, col. 93.

dominical en lenguas indígenas, que finalmente se permitieron en forma manuscrita para uso exclusivo del clero¹⁰.

En síntesis, las cinco principales características negativas de la primera evangelización de América son: 1) su mezcla con la guerra de conquista; 2) su vinculación a una explotación abusiva del trabajo indígena que fue otra de las causas de la despoblación; 3) la actuación generalmente dañina y viciosa de los cristianos ante los indígenas; 4) la casi nula inculturación o incorporación de la fe al modo de sentir y de pensar de los pueblos contactados, y 5) la general sustitución de la palabra bíblica interpelante por catecismos memorísticos y otros recursos de segundo orden.

2. ASPECTOS AMBIGÜOS

En rigor, todos los procesos históricos se pueden considerar ambiguos, porque en toda obra humana se pueden descubrir aspectos positivos y negativos. Aquí se procura caracterizar los más vinculados a la primera evangelización de América según lo que el estado actual de las investigaciones permite considerar principalmente como negativo, ambiguo o positivo. Entre los aspectos más ambiguos están: 1) el patronato regio, 2) el tribunal de la inquisición y 3) la encomienda.

El patronato era una costumbre establecida desde la iglesia primitiva, de atribuir al donante de un templo para la comunidad un deber de protegerla y un derecho a ciertas oraciones, a sepultura en el mismo y a veces a intervenir en el cobro de los diezmos en la localidad. En la Edad Media española se agregó el derecho de presentar al candidato a capellán o a párroco, reservando al Papa la facultad de otorgar el derecho de presentar cuando se trataba de un obispo. En 1452 el Papa Nicolás V otorgó a Portugal la facultad de conquistar territorios musulmanes en África y en 1454 le reconoció el tráfico marítimo exclusivo hacia las tierras conquistadas¹¹. Isabel la Católica obtuvo en 1493 las bulas de Alejandro VI para equiparar los privilegios concedidos a Portugal. Ya Inocencio VIII le había concedido en 1486 el derecho de presentación de preladados tanto para las Islas Canarias incorporadas a Castilla en 1417, como para Granada, todavía no recuperada. En 1508 Julio II por bula *Universalis Ecclesiae* otorga el derecho de patronato y de presentación al rey Fernando y a su hija viuda Juana I. En 1522 el

10 J. SPECKER, "Aprecio y utilización de la Sagrada Escritura en las misiones hispanoamericanas", en *San Marcos* 9 (1968) 81-118.

11. Texto de las bulas en F. MORALES PADRON, *Teoría y leyes de la conquista*, 13-29.

breve *Exponi nobis fecisti* de Adriano VI conocido como bula *Omnimoda*, facultó a los reyes de España para examinar, seleccionar y vetar a cada misionero enviado a las llamadas Indias Occidentales¹². Las órdenes religiosas generalmente apoyaron el patronato regio, que respaldaba su libertad de acción misionera desde cuando llegaban a América con misión pontificia y jurisdicción sacramental, libertad delimitada al crearse los obispados. En 1573 aceptó Gregorio XIII que los juicios eclesiásticos tratados en el Consejo de Indias no tuvieran apelación en Roma, con lo cual la Iglesia en América española quedó enteramente sujeta al Estado. A fines de esa década, el patronato indiano de los reyes se consideró como un vicariato ejercido en lugar del Papa, aunque sin atribuciones sacramentales, concedidas directamente por este cada vez. Dicha interpretación vicarial, formulada por Juan de Solórzano Pereira en *De Indiarum Jure*, obra publicada por el Consejo de Indias de 1629 a 1639, fue reprobada por la Sede Apostólica en 1634 y 1643.

Aparte de esta interpretación extrema, el patronato real fue ejercido rigurosamente, al punto que las normas sobre nominación de obispos y párrocos, erección de conventos de varones y monasterios de religiosas o de parroquias y hasta sobre el modo de convocar al catecismo diario a indígenas, negros, mulatos y niños, quedaron en la legislación civil. La *Recopilación de leyes de los Reynos de Indias* publicada en 1681 comienza por una normativa para la gobernación espiritual. Lo negativo de esta situación es la dependencia estrecha en que quedaron los obispos, las órdenes religiosas y hasta las cofradías laicales respecto del poder regio, que utilizó a la Iglesia como parte de su aparato colonizador. Lo positivo es que los reyes, al menos hasta 1700 en que comienza la dinastía de Borbón, fueron profundamente creyentes, de gran conciencia misionera, cuidadosos de cumplir el encargo pontificio de buscar personal para atender las funciones religiosas y de dotarlo de suficientes medios obtenidos de los diezmos, y defensores de los naturales en las leyes y tribunales ante los abusos de conquistadores y colonizadores. Los reyes de España y de Portugal constituyen un testimonio histórico de apostolado laical responsable de la cristianización de un nuevo mundo, mientras la Sede apostólica pasaba por una decadencia moral que le hubiera impedido obtener directamente semejante logro.

Muy criticada ha sido la actuación de la inquisición. Este tribunal civil de *investigación o averiguación* fue creado a comienzos del siglo XIII por iniciativa de Felipe Augusto de Francia y de Federico II de Alemania para los casos de herejía, considerada atentatoria contra la unidad social. En 1215 el cuarto concilio de Letrán aprobó las penas de multa o de prisión asignadas por entonces a ese delito. La pena de muerte se introdujo en las costumbres por simple dictamen del señor feudal, pasando también al tribunal de la inquisición, el cual siempre reconoció en cambio el derecho a defensa. Las torturas para arrancar confesiones y los castigos

cruels como el *potro* mecánico para descoyuntar miembros o la hoguera eran entonces usados en todos los tribunales de distintos países y por todas las confesiones religiosas. Los fiscales y abogados defensores eran teólogos cano-nistas, generalmente clérigos, pero se olvidó el carácter moral, medicinal y nunca definitivo que tuvieron en la Iglesia originalmente las penas, tales como la ex-comunión y las penitencias públicas (2 Tes 3,14; 2 Cor 2,5-10).

Dicho tribunal, llamado del Santo Oficio por referirse a causas religiosas, se introdujo en Castilla en 1478 y en Aragón en 1492. En América fueron nombrados en 1517 por primera vez como inquisidores generales Pedro de Córdoba, O.P., y el obispo de Puerto Rico, Alonso Manso. En adelante quedaron como jueces ordinarios los obispos o en su defecto algunos provinciales de órdenes religiosas. En 1569 se fundaron tribunales especiales en México y Lima, en 1571 en Cartagena de Indias y en 1610 otro en Nueva Granada, quedando la última instancia en el Consejo de la Suprema y General Inquisición en España hasta su abolición en las cortes de Cádiz en 1813. El derecho a defensa se dificultó por la actuación de los informantes confidenciales llamados *familiares*, que buscaban la condena y no la salvación de los acusados, los cuales no conocían a sus acusadores. Sus objetivos en América fueron: evitar la entrada del protestantismo, espe-cialmente mediante los piratas y corsarios, descubrir judíos falsamente converti-dos y perseguir la idolatría entre los mestizos, ya que los indígenas fueron excluidos de su jurisdicción, reservándola a los obispos¹³. Su rigor fue moderado si se atiende a la época: de 902 procesos en México en el siglo XVI, hubo 17 con-denas a muerte¹⁴ y de 87 procesos en Perú en el mismo lapso hubo 10 penas capitales¹⁵. Su actuación disminuyó gradualmente y al parecer no hubo nuevas ejecuciones, puesto que entre los siglos XVI al XVIII se contabilizan en toda Iberoamérica 27 penas de muerte por *luteranismo*, incluyendo calvinistas¹⁶.

12. Idem, 157-185

13. R. GREENLEAF, *The Spanish Catholic Church in Colonial Latin America*, Tempe 1977, 8-13.

14. E. DUSSEL, *Introducción general a la historia de la Iglesia en América Latina*, Salamanca, CEHILA - Sígueme 1983, 648.

15. M. de MENDIBURO, "Diccionario histórico biográfico del Perú, Lima 1874-1890", cit. por V. D. SIERRA, *El sentido misional de la conquista de América*, Buenos Aires, Dicio 1980, 287.

16. G. BAEZ CAMARGO, "Protestantes enjuiciados por la inquisición en Iberoamérica", México, cit. E. DUSSEL, *Introducción general a la historia de la Iglesia en América Latina*, 665.

La encomienda era una merced real concedida a un conquistador o a un sucesor para cobrar los tributos de la corona y los diezmos de la Iglesia a cambio de la obligación de sustentar y proteger al indígena y de asegurarle la doctrina cristiana. En México el comisario general franciscano y más tarde obispo de Tlaxcala Martín Sarmiento y Hoja de Castro en carta del 10. de junio de 1544 llegó a proponer al rey la perpetuidad de las encomiendas para terminar en los conquistadores con el "hipo de volver en España, de donde viene que no miran con ojos de amor esta tierra, más de para se aprovechar de ella"¹⁷. De hecho, los encomenderos abusaban de la merced exigiendo a los indígenas el llamado servicio personal, que era trabajo obligatorio gratuito en los hombres y en las mujeres además una sujeción destructora de la familia. Cristóbal Colón había impuesto desde 1497 en La Española el trabajo obligatorio gratuito a los indígenas, pero las ordenanzas de la reina Isabel la Católica a Nicolás de Ovando como gobernador de la isla Española en 1502 exigían a los indígenas solamente un tributo sobre sus jornales como trabajadores libres. El hambre originada en la negativa de los indígenas a trabajar provocó una real cédula del 10 de agosto de 1509 estableciendo las encomiendas, limitándolas por parecer de los teólogos a uno o dos años. Los continuos abusos observados convirtieron al clérigo y después fraile Bartolomé de Las Casas en opositor permanente del sistema de encomienda, aunque, se ha dicho, hubo eclesiásticos favorables al indígena partidarios del mismo. El segundo sínodo de Popayán presidido por su primer obispo Juan del Valle declaró en 1558 que "la encomienda es contraria al bien universal de las repúblicas y contraria a la intención del Papa que hizo la concesión" (de territorios para misionar). Felipe II no aprobó este sínodo y además prohibió hacer declara-ciones doctrinales en los sínodos y en concilios provinciales¹⁸. El primer sínodo de Santa Fé de Bogotá en 1556 obligó a los encomenderos que no hubieran puesto doctrina a sus indios a restituir lo obtenido de ellos, y consta que visitadores civiles multaban a encomenderos incumplidores de sus deberes religiosos hacia sus encomendados. Carlos V desde 1538 urgió a quienes tenían a su cargo indígenas, negros o mulatos a enviarlos a la iglesia diariamente para aprender la doctrina, y Felipe III en 1618 impuso la pérdida del servicio de un jornalero indígena si se le impedía asistir a esta enseñanza. En general estas leyes que obligaban a los encomenderos a transmitir la doctrina cristiana a los indígenas y a protegerlos no se cumplieron bien. El sistema de encomienda habituó al indígena a una disciplina forzosa del trabajo y de la asistencia diaria a la doctrina, bajo pena de azotes. Hubo

17. V. D. SIERRA, *El sentido misional de la conquista de América*, 370.

18. J. FRIEDE, *Vida y luchas de don Juan del Valle, primer obispo de Popayán y protector de los indios*, Popayán, Edit. Universalidad 1961.

encomenderos benévolo y señoras abnegadas en su dedicación religiosa a los encomendados, a quienes el sistema ofreció un marco legal y social para mostrar con obras el reinado de Dios y de su justicia.

3. ASPECTOS POSITIVOS

El principal valor de la primera evangelización de América fue la presencia de santos. Ya están beatificados o canonizados entre ellos varios laicos, incluidos algunos indígenas. Para despertar el interés por ellos valga aquí apenas mencionarlos: los beatos Cristóbal, Antonio y Juan, niños de Tlaxcala cooperadores de la catequesis, martirizados entre 1527 y 1529. El beato Juan Diego Cuauhtlatotzin (1474-1548), chichimeca agraciado con las apariciones de Nuestra Señora de Guadalupe¹⁹; la beata Kateri Tekakwitha (1656-1680) joven laica, hija de Mohawk e Iroquesa; también fueron siempre laicas las jóvenes Santa Rosa de Lima (1586-1617) y Santa Mariana de Jesús (1618-1645), lo fue hasta los 73 años el beato Sebastián de Aparicio, O.F.M. (1502-1600); San Luis Beltrán, O.P. (1526-1581) fue misionero defensor de los indígenas; el beato Ignacio de Acevedo (1527-1570) y 39 compañeros jesuítas mártires; el beato José de Anchieta, S.J. (1534-1597), fundador de Sao Paulo; Santo Toribio de Mogrovejo (1538-1606) arzobispo de Lima y patrono de los obispos de América; San Francisco Solano, O.F.M. (1549-1610); San Roque González, S.J. (1576-1628) y sus compañeros San Alonso Rodríguez, S.J. (1598-1628) y San Juan del Castillo, S.J. (1596-1628) que tuvo como alumno en Concepción al primer teólogo y catequeta laico de Chile, el militar Francisco Nuñez de Pineda y Bascuñán; San Martín de Porras, O.P. (1579-1639)²⁰; San Pedro Claver, S.J. (1580-1654); San Juan Macías, O.P. (1585-1645); el laico beato Pedro Bethancourt (1626-1667), operario textil inspirador de las congregaciones de Hermanos y Hermanas de Belén, por haber construido el hospital de Belén en Antigua Guatemala pidiendo limosnas para atender a los enfermos pobres. El beato Diego de San Vitores, S.J. (1627-1672) vino de España y trabajó un tiempo en América.

En la primera evangelización del resto de América del Norte, que fue más tardía y más lenta que la de las Antillas, México, Centro y Sudamérica, es preciso tener presentes a San Juan de Brebeuf, S.J. (1593-1649); la beata María de la Encarnación (1599-1672), viuda mística y religiosa educadora; el médico laico

19. Ver *L'Observatore Romano* 13.5.1990 (ed. castellana).

20. Ver un estudio histórico de él en la mayoría de los nombrado en E. VILA, *Santos de América*, Bilbao, Moretón 1968.

misionero San René Goupil (1606-1642); San Isaac Jogues, S.J. (1606-1646); el laico cooperador de misiones San Juan de Lalande (1608-1646); San Gabriel Lalemant, S.J. (1610-1649); San Antonio Daniel, S.J. (1601-1648); San Carlos Garnier, S.J. (1606-1649); San Noel Chabanel, S.J. (1613-1649); Santa Margarita Bourgeoys (1620-1700); el obispo defensor de indígenas beato Francisco de Laval (1623-1700); la Santa Margarita Youville (1701-1771) viuda fundadora de Religiosas Hospitalarias; el beato Junípero Serra, O.F.M. (1713-1784) fundador de las hoy grandes ciudades de California: San Francisco, Los Angeles, San Diego, Monterrey, San Antonio; Santa Isabel Seton (1774-1821) viuda conversa, fundadora de la primera escuela católica femenina de los Estados Unidos de Norteamérica y de una congregación iniciadora de la acción social organizada en ese país. El beato Andrés Grasset (Montreal 1758 - París 1792) se ordenó sacerdote en Francia en 1783 y fue mártir. La beata Catalina Drexel (Filadelfia 1858 - Conwell-Heights 1955) fundó las Hermanas del Smo. Sacramento para los Indios y la Gente de Color.

Un mérito único de los reyes de España en la historia de las expansiones territoriales, es haber reconocido el primado ético del evangelio en sus convicciones y decisiones. Esta afirmación no se invalida por el hecho de que muchas autoridades locales les hayan desobedecido. El 12 de abril de 1495 Isabel la Católica interrumpe la venta de unos rebeldes apresados por Colón hasta tanto una junta de teólogos le aclare la licitud de tal acción. La primera ley laboral de América basada en la experiencia es una real cédula suya del 20 de diciembre de 1503 donde ordena al gobernador de la Española, Nicolás de Ovando, pagar salario conveniente como trabajadores libres a los indígenas, darles buen trato y favorecer su participación en las sesiones de doctrina y culto en las fiestas religiosas²¹. En 1513, para asegurarse de que no se harían guerras injustas a los indígenas, Fernando el Católico suspendió la expedición a Tierra Firme de Pedrarias Dávila con sus 50 naves, que sólo pudieron zarpar en abril de 1514 una vez establecidas las condiciones morales con que se podían usar las armas. Carlos V detuvo desde abril a septiembre de 1550 todas las expediciones de conquista hasta aclarar la justicia de ellas en la Junta de Valladolid, donde se enfrentaron con sus tesis su confesor Juan Ginés de Sepúlveda y el obispo renunciado de Chiapas fray Bartolomé de Las Casas. Las leyes de Burgos de 1512 y las llamadas Leyes nuevas de 1542, también las importantes ordenanzas de pacificación de 1573, surgen de la inspiración o del reclamo de teólogos a quienes los juristas legisladores escuchan lealmente.

21. Citada en J.M. VARGAS, O.P., *La conquista espiritual del imperio de los Incas*, Quito, La Prensa Católica 1948, 3

Se destaca en la acción misionera española en América la iniciativa de organizar pueblos de indígenas con interesante autonomía económica y de gobierno. Ya las instrucciones reales para el nombrado gobernador de la Española, Nicolás de Ovando en 1503 mandaban organizar pueblos con cabildo, con regidores indígenas y con hospital. Los tres frailes jerónimos que colegiadamente gobiernan más adelante por decisión del regente Francisco Jiménez de Cisneros, logran organizar hacia 1519 unos 30 de estos "pueblos de indios", designación persistente hasta hoy en algunos lugares de América; pero una epidemia de viruela para la cual estaban indefensos los aniquiló, desprestigiando además el método. Desde 1531 organiza el oidor de la audiencia de México don Vasco de Quiroga cerca de la capital y luego en la región de los tarascos lo que llama Pueblos de Santa Fe. El hospital, con personalidad jurídica de obra pía, era propietario de las tierras trabajadas por los miembros de la comunidad y por asalariados externos, repartiéndose el producto entre el sostenimiento del hospital, de la escuela y de las familias residentes, dejando reserva para proveer sequías u otras catástrofes y para auxiliar a los pobres, con expresa inspiración de los primeros cristianos (Hch 2,40-47; 4,32-37). Los cargos de gobernador, alcalde y regidores u otros menores eran electivos, los incumplidores podían ser expulsados y los delincuentes podían ser condenados aún a la horca, pero sobre el tribunal tenían poder los religiosos llamados a atender al pueblo desde la capilla central. Muchos otros laicos españoles o indígenas fundaron sólo en México 159 de estos pueblos en los siglos XVI y XVIII, alcanzando algunos varios miles de habitantes, y la corona estimuló su difusión en otros reinos. Fray Luis Bolaños, O.F.M., multiplicó la experiencia desde 1580 en Paraguay fundando los franciscanos los actuales pueblos de Itá, Yaguarón, Caazapá, Pitum, Guarambaré, Atyrá y Yuti entre otros, en lo cual los siguieron los jesuitas a partir de San Roque González en 1610 cerca de Asunción y del P. Marcelo Lorenzana en San Ignacio Guazú. Los "pueblos de indios" sin más presencia española que los religiosos, para evitar la explotación de los indígenas, fueron iniciativa civilizadora laical retomada posteriormente por franciscanos y jesuitas, siempre para cumplir el encargo misionero papal.

La mística misionera de los religiosos renovados, principalmente gracias a fray Francisco Jiménez de Cisneros entre los franciscanos y al superior general fray Tomás de Vío o Cayetano entre los dominicos, originó diversas experiencias de evangelización pacífica. El primer evangelizador sistemático es el hermano jerónimo fray Ramón Pané, que en la isla Española comienza a formar catecúmenos en 1494, logrando dos años después bautizar a Guanáboconel con su familia y sus servidores o naborías, totalizando diecisiete personas, entre los cuales menciona Juan Mateo y su hermano Antón, que murieron siendo los primeros mártires de América diciendo: "Dios naboría daca", Yo soy siervo de

Dios²². Los hermanos franciscanos fray Juan de Bermejo y fray Juan de Tisim también se dedicaron por entonces a misionar²³. Luego instalan comunidades los franciscanos en 1502, los dominicos en 1510, los mercedarios en 1526, los agustinos en 1535 y en 1549 en Brasil los jesuitas, procurando adentrarse en territorios a donde no llegan soldados ni funcionarios.

Por iniciativa de fray Pedro Córdoba, O.P., después de las sangrientas campañas realizadas antes de llegar los dominicos para someter en la Española a los indígenas al laboreo de las minas, se inicia en Piritú, en el norte de Venezuela, una misión en 1514 a cargo de fray Francisco de Córdoba y de fray Juan Garcés, martirizados al cabo de unos diez meses en venganza por la intromisión de una armada esclavista dirigida por Gómez de Ribera²⁴. Otra misión pacífica realizada desde 1516 en el golfo de Santa Fe de Venezuela con participación de dominicos y franciscanos que construyen escuelas y enseñan a plantar viñas, higueras y melones, termina al autorizar Alonso de Suazo en 1519 las armadas de *rescate* o de caza de esclavos en las costas venezolanas. Por análogas razones fracasa el nuevo intento dirigido por el Pbro. Bartolomé de Las Casas de 1520 a 1522 en Cumaná, también en el norte venezolano. Pero desde 1537, siendo ya dominico, conduce en la actual Verapaz de Guatemala una misión pacífica que repercutirá en diversas cédulas reales que estimularán otras²⁵ tales como la de Hernando de Arbolancha, O de M., en Amatitlán en Guatemala desde 1550, las de los franciscanos en Panamá y de agustinos en otros lugares. Juan Vásquez de Coronado, primer gobernador de Costa Rica, habiendo sido alcalde mayor de Nicaragua hasta 1552, realizó una campaña pacífica promoviendo un mestizaje de personas y costumbres que favoreció la actuación también pacífica de Miguel López de Legazpi en Filipinas desde su envío desde 1559. En Brasil el hermano ermitaño Pablo Palacios vivió desde 1558 en una gruta cerca de Villa Velha, actual Vitória, al norte de Rio de Janeiro, que recorría pidiendo limosna para compartirla con otros pobres, dando catecismo a los niños y juntando a los indígenas para rezar los salmos del Oficio Divino. El intento de usar sólo métodos pacíficos llegó al heroísmo, como en muchos otros, en el jesuita Luis de Valdivia, que insistió en su

22. Fr. R. PANE, *Relación acerca de las antigüedades de los indios*, Nueva versión con notas, mapas y apéndices. Trad. Juan José Arrom, México, Siglo XXI 1985, cap. XXV.

23. B. de LAS CASAS, *Apologética Histórica*, BAC 105, III, cap. CXX, p. 417.

24. M. GIMENEZ FERNANDEZ, "Bartolomé de Las Casas". Sevilla, 1960, II, p. 674-682, cit. por H. GONZALEZ OROPEZA, S.J., l.c., p. 116

25. A. SAINT LU, *La Vera Paz, esprit évangélique et colonisation*, Paris, Centre de Recherches Hispaniques 1968.

pastoral que limitaba la guerra a actuaciones defensivas y arriesgaba a los misioneros en tierra de guerra, a pesar de que un primo suyo con otros dos jesuitas fueron muertos por los mapuches en Elicura el 14 de diciembre de 1612 al internarse indefensos en el sur de Chile.

El afán de evangelización pacífica de los religiosos originó la denuncia evangélica de las injusticias presenciadas en contra de los indígenas. La buena noticia de salvación se oponía a cualquier daño que se infligiera a los naturales. A la comunidad de dominicos poco después de llegar a la isla Española corresponde el mérito de haber iniciado la defensa de la Iglesia hacia el indígena, mediante los sermones que encargó a su mejor predicador, el padre Antonio de Montesinos, en los dos últimos domingos de adviento de 1511. La conciencia cristiana de Fernando V de Aragón atendió a dicha protesta mandando elaborar las Leyes de Burgos de 1512. La reunión de Carlos V con el recientemente fundado Consejo de Indias, presidido por el Cardenal García de Loiza, O.P., originó en 1526 las *Ordenanzas sobre descubrimientos y buen trato de los indios*²⁶. Otra junta de teólogos y letrados convocada en Barcelona en 1529 por Carlos V dictaminó que los indígenas no debían ser obligados a servicio personal sino a una tasa sobre su salario y a tributos según el valor de sus tierras. Ya antes de su consagración episcopal, Francisco Marroquín abogaba al menos desde 1537 ante el rey por la supresión gradual de la esclavitud indígena²⁷.

Fue lenta la toma de conciencia contraria a la esclavitud. Desde tiempos prebíblicos era costumbre universal (ver Gén 12,16) y se miraba al esclavo como un prisionero de guerra o un delincuente condenado a quien se había perdonado la vida por misericordia. En España la esclavitud era una pena para ciertos delitos graves, como es el caso de los habitantes de Niebla que sufrieron esa condena por haber dado refugio al prófugo duque de Medina-Sidonia, al punto que los primeros esclavos llegados a América con Alonso de Ojeda en 1504 eran "blancos nacidos en estos nuestros reinos de Castilla"²⁸. Las Leyes Nuevas de 1542 autorizaban a esclavizar por su ferocidad a los caribes de Antillas, a los mindanaos de Filipinas y a los araucos de Chile. Probablemente sólo entre 1546 y 1552 cayó en la cuenta fray Bartolomé de Las Casas en la injusticia de esclavizar a los negros²⁹.

26. F. MORALES PADRON, *Teoría y leyes de la conquista*, 367-379.

27. C. SAENZ de SANTA MARIA, S.J., *El licenciado Don Francisco Marroquín*, Primer Obispo de Guatemala (1499-1563), Madrid, Cultura Hispánica 1964, 126s.

28. Real Cédula de 5 de octubre de 1504 en: "Cédulas Reales relativas a Venezuela, 1500-1550", Caracas, Fundación John Boulton 1963, 55s, cit. H. GONZALEZ OROPEZA, S.J., l.c., p. 109.

incluyéndolos en adelante en sus alegatos justicieros³⁰. El 30 de junio de 1560 el arzobispo de México Alonso de Montúfar, O.P. aboga ante el rey contra la esclavitud negra, y el teólogo Bartolomé de Albornoz en su *Arte de contratos* de 1573 la declara ilícita. El III Concilio Provincial de México insta en 1585 a evangelizarlos, y el maestro de San Pedro Claver, Alonso de Sandoval, S.J., publica en 1627 un tratado que después se llamará *De Instauranda Aethiopum Salute*, creando conciencia para humanizarlos y evangelizarlos, en la línea de la Carta de San Pablo a Filemón, sin plantearse la esclavitud misma como problema moral. La abolición de la esclavitud ocurrió en América con la independencia a partir de Haití en 1804, en Gran Bretaña y sus colonias en 1838, en Francia en 1848, en Brasil y Portugal en 1856, en España, Cuba y Filipinas en 1860 y en los Estados Unidos de Norteamérica en 1863 a costa de una guerra.

Además de la influencia humanizadora de los teólogos y obispos defensores de los indígenas y más tarde de los negros, deben mencionarse diversos esfuerzos de inculturación, aunque fueron insuficientes. Fue enorme el afán por aprender las lenguas indígenas con el fin de anunciarles el Evangelio de salvación, al punto que para muchísimas de éstas la primera obra escrita es de los misioneros, que normalmente escribían juntos un vocabulario (diccionario), arte (gramática) y catecismo. La mayoría de dichas obras fueron sólo manuscritas, dado el limitado ámbito de uso, pero se transmitían de mano en mano entre los sucesivos misioneros de un lugar. Manuscritas también quedaron muchas traducciones de las epístolas y evangelios dominicales, y de libros enteros de la Biblia, realizadas por algunos misioneros eminentes. Para facilitar la corrección de pruebas en lenguas autóctonas el obispo de México Juan de Zumárraga trajo a América la imprenta en 1539. Por su originalidad y audacia merece mención especial el *Rituale seu Manuale Peruanum* (Nápoles, Constantino Vitale, 1607) donde fray Luis Jerónimo de Oré, O.F.M., después obispo de Concepción en Chile, traduce y explica en quechua y aymara los ritos del bautismo, penitencia, eucaristía, matrimonio y unción de los enfermos y su *Symbolo Catholico Indiano* (Lima, Antonio Ricardo, 1598) donde introduce su catecismo con una descripción de la realidad humana y religiosa de los pueblos del Perú, aplicando en esto último el método antropológico de exposición instaurado en 1581 por el jesuita José de Acosta en *De Natura Novis Orbis*.

29. H. RAND, "Las Casas as a bishop", Washington, D.C., Library of Congress, 1980, p. XXXIX, cit. S. ZAVALA, "Las Casas en el mundo actual", en *Anuario de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*, LX (1986) 133-146, p. 140.

30. Fray B. de LAS CASAS, O.P., *Brevísima relación de la destrucción de Africa. Preludio de la destrucción de las Indias. Primera defensa de los guanches y negros contra su esclavización*. Estudio preliminar, edición y notas de Isacio Pérez Fernández O.P., Salamanca, San Esteban 1989. Ver también BAE 95, p. 64-105.

México es el lugar donde más lejos llegaron los conatos de inculturación, dado el alto nivel de la cultura azteca al momento de la llegada de los españoles. el hermano franciscano Pedro de Gante al llegar a esa Nueva España en 1523 fundó en Texcoco una escuela con enseñanza en náhuatl, incorporando la música, las danzas acompañadas de poesía y canto y lo que iba aprendiendo de la cultura local. Desde 1527 agregó en el convento de México la enseñanza de la escultura y del bordado. En 1536 fundó en Santiago de Tlatelolco en México el Colegio de Santa Cruz, donde se enseñaba en latín y náhuatl, sin castellano, con la mira de formar clero autóctono, aunque este objetivo no se cumplió en parte por la retirada de los alumnos al llegar a la adolescencia, en parte por la envidia de los hombres de fortuna sin cultura académica, y en parte por la falta de consenso acerca de la capacidad de los indígenas para el celibato. Realizó un manual para catequistas íntegramente en dibujos conforme a la tradición de los sabios nahuas de hacer "cantar las imágenes"³¹. Fray Bernardino de Sahagún se dedicó más sistemáticamente a recoger los relatos de los diálogos entablados con los sabios nahuas por los llamados "doce apóstoles" franciscanos llegados en 1524, publicándolos en sus célebres *Coloquios*³² donde apareció en forma dramatizada un diálogo de culturas. Más tarde escribió una *Historia General de las cosas de Nueva España*³³, incautada en 1577 y prohibida por real cédula para evitar la difusión de la religión local.

Aun cuando tuvieron carácter excepcional, marcan un inicio hoy en vías de actualización algunos testimonios de inserción realizados por religiosos en medios indígenas. Transitoria era la permanencia de San Francisco Solano compartiendo la vida con sucesivas tribus indígenas cuya lengua aprendía rápidamente, hasta que lograba bautizar algunos fieles y tal vez dejar algunos catequistas o fiscales preparados antes de seguir sus viajes apostólicos desde Lima hasta el Río de la Plata por el este y hasta Córdoba del Tucumán por el sur. Contemporáneo suyo y más sedentario es el agustino Bartolomé Díaz, que a tres mil metros de altura en los Andes venezolanos desde 1597 se fue a vivir con los mucuchés, a quienes después de aprender su idioma conservó sus ritos y danzas bajo la autoridad de sus caciques, logrando sustituir la adoración del sol por la del

31. J. CORTES CASTELLANOS, *El catecismo en pictogramas de fray Pedro de Gante*, Madrid, Fundación Universitaria española 1987.

32. Fray B. de SAHAGUN, O.F.M., *Coloquios y Doctrina Cristiana con los que los doce frailes de San Francisco, enviados por el papa Adriano VI y por el emperador Carlos V, convirtieron a los indígenas de la Nueva España*, Edición facsimilar, introducción, paleografía, versión del náhuatl y notas de Miguel León-Portilla. Universidad Nacional de México 1986.

33. México, 1981, edición del Pbro. Angel María Garibay.

Santísimo y el culto a la luna por la veneración a la Santísima Virgen, además de estabilizar una vida práctica y laboriosa de buena convivencia entre españoles y aborígenes, instaurando una tradición católica típica que hasta hoy se conserva³⁴. En Saint Sauveur, Canadá el jesuita Enemond Massé, después de leer los relatos de José de Acosta mostrando cómo en Perú los indígenas practicaban su idolatría durante las ceremonias católicas, desde 1613 se fue a vivir con los nativos, dándoles cierta participación en sus liturgias, con lo cual logró elaborar un cuestionario catequístico cercano a su cultura³⁵.

La confección de catecismos adaptados a las diferentes mentalidades indígenas incluye una larga lista, hasta que los concilios provinciales posttridentinos imponen el catecismo único para cada región, que se va traduciendo a las lenguas locales. De todos modos deben mencionarse por su originalidad la *Doctrina cristiana en lengua mexicana* impresa en 1528 en Amberes por fray Pedro de Gante, O.F.M., y su célebre catecismo en pictogramas para los catequistas indígenas; la *Doctrina cristiana para instrucción e información de los indios por manera de historia* de Pedro de Córdoba, O.P., confeccionada para la Española pero adaptada a México al imprimirse en forma póstuma en 1544; la *Doctrina breve muy provechosa de las cosas que pertenecen a la fe catholica y a nuestra cristiandad en estilo llano para común inteligencia* publicada en 1544 por el obispo Juan de Zumárraga, O.F.M. para los doctrineros de México, la *Doctrina Cristiana Breve en Lengua Mexicana* de Alonso de Molina, O.F.M. publicada en 1546; el *Catecismo en Lengua Mexicana y Española* de Juan de la Anunciación, O.S.A. publicado con su Sermonario en 1577; los *Coloquios y Doctrina Cristiana con los que los doce frailes de San Francisco... convirtieron a los indígenas e la Nueva España* de Bernardino de Sahagún, O.F.M., aunque quedaron inéditos hasta 1924 a pesar de existir en 1583 autorización virreinal para publicarlos; el *Symbolo Catholico Indiano* publicado por Luis Jerónimo de Oré, O.F.M. en 1598 en siete cánticos en castellano, quechua y aymara para variar la enseñanza en los sucesivos días de la semana.

El esfuerzo multiforme de evangelización de América, organizado desde el comienzo por los religiosos y regulado posteriormente por los obispos, fue realizado por seglares de sincero afán misionero entre los cuales además del ya

34. F. CAMPO del POZO, O.S.A., *Los agustinos en la evangelización de Venezuela*, Caracas, U. C. Andrés Bello 1979, 77. 119

35. N. VOISINE, R. BRODEUR, "Nouvelle France, nouveau catéchisme: la reproduction d'un modele europeen par le catéchisme en Amérique française", en. E. GERMAIN e.a., *Aux origines du catéchisme en France*, Toumai, Desclée 1989, 247-259.

mentado Vasco de Quiroga, deben mencionarse conquistadores como Hernán Cortés³⁶ y otros, y multitud de fiscales indígenas que, según las Instrucciones a la Audiencia de México en 1530, en cada pueblo debían colaborar con el corregidor, asistido por un sacerdote, en su principal función que era dar educación cristiana. Los doctrineros o curas de indígenas estaban obligados a asegurar la enseñanza cristiana diariamente, y quienes tenían indios o negros o mulatos a su cargo debían enviarlos al toque de campana. Desde 1530 Carlos V exigió que en cada pueblo se nombrara un encargado de dar doctrina los domingos y fiestas a quienes venían de fuera del poblado. Ya desde las leyes de Burgos en 1512 se preveía la escuela obligatoria incluyendo la enseñanza de oficios para los niños indígenas, lo cual se dejó después a cargo de cada doctrinero, quien debía dar cuenta a su prelado, es decir, su obispo o su superior religioso. Desde 1600 favoreció Felipe III la fundación de cofradías para españoles, indígenas, mestizos, mulatos u otras personas, que daban una iniciación cristiana cuidadosa a los aspirantes y ofrecían a sus miembros la posibilidad de ejercer la caridad y de evangelizar a simpatizantes y neófitos.

En síntesis, los principales aspectos positivos de la primera evangelización de América son: 1) el testimonio de mártires y santos indígenas y europeos; 2) el respeto del gobierno español por la ética cristiana en sus decisiones y legislación; 3) la unión de la evangelización con una acción civilizadora, que en los "pueblos indios" redujo a un mínimo la dependencia cultural y política; 4) la insistencia de los religiosos por una evangelización pacífica aún a costa del martirio; 5) la defensa del indígena y posteriormente del negro por motivos evangélicos realizada insistentemente por religiosos, obispos y teólogos; 6) los esfuerzos por hacerse entender por los indígenas y en cierta medida por comprender las culturas locales; 7) los inicios de encarnación plena en medios indígenas; 8) la variedad de catecismos adaptados a las mentalidades locales, producidos principalmente antes de imponerse un afán de uniformidad como consecuencia del Concilio de Trento; 9) la multiforme, paciente y sacrificada actuación evangelizadora de religiosos, sacerdotes y seglares, explicable sólo por el afán de salvar a los hombres de América.

36. B. DIAZ del CASTILLO, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Edición crítica por Carmelo Sáenz de Santa María, S.J. Madrid, CSIS 1982 (1568), c.52, p.99,